

14432 *ORDEN de 9 de junio de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 500/1993, promovido por doña Aurora Gómez Romaña.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 25 de enero de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 500/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña Aurora Gómez Romaña, y de otra como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 10 de febrero de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 24 de junio de 1992, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Aurora Gómez Romaña, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 10 de febrero de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de junio de 1992, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones por no ser conformes a derecho, ordenando la reposición de las actuaciones administrativas al momento inmediatamente anterior a dictar Resolución, dar opción a la recurrente respecto de los dos puestos del sector público que ostenta y proseguir la tramitación del expediente administrativo hasta dictar la Resolución que se estime procedente, abonando a la recurrente las diferencias de retribución entre los puestos en la forma indicada, si tal diferencia existiere.

Que debemos desestimar y desestimamos las demás pretensiones ejercidas en la demanda; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 9 de junio de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

14433 *ORDEN de 9 de junio de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 101/1992, promovido por don José Luis Fernández de Nova.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 1 de marzo de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 101/1992, en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis Fernández de Nova, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 21 de noviembre de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 29 de noviembre de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Fernández de Nova, en su propio nombre, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por

el Abogado del Estado, sobre Resolución de 29 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Servicios del Ministerio para las Administraciones Públicas, actuando por delegación, relativa a incompatibilidad en el desempeño de puestos de trabajo, así como su confirmación en reposición el 21 de noviembre de 1991, debemos declarar y declaramos no ser ajustada a derecho la Resolución impugnada, y en consecuencia debemos anularla y la anulamos, declarando la compatibilidad del demandante en los puestos de trabajo del Servicio de Relaciones Agrarias de Ciudad Real, Cámara Agraria Local de Hinojosa de Calatrava y Director de la Agencia de la Caja Rural Provincial de Hinojosa de Calatrava hasta la aplicación del nuevo horario de jornada en el sector público acordado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de mayo de 1991, declarando el derecho del actor a reposición en los puestos de trabajo hasta la aplicación de la Resolución de 9 de mayo de 1991 citada; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 9 de junio de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

14434 *ORDEN de 9 de junio de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 501.831, promovido por don Salvador Merino Enríquez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 23 de noviembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 501.831, en el que son partes, de una, como demandante, don Salvador Merino Enríquez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución de la Dirección General de Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 24 de julio de 1990, sobre incompatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Merino Enríquez, dirigido y representado por el Letrado don Juan M. Fernández Otero, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Resolución de 24 de julio de 1990, de la Dirección General de Servicios del Ministerio para las Administraciones Públicas, actuando por delegación, relativa a incompatibilidad en el desempeño de puestos de trabajo, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la Resolución impugnada, y en consecuencia, debemos confirmarla y la confirmamos; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 9 de junio de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.